

Taxe de oportuna } Trator de arreglar las posturas a los generos comesti-
 y de los generos de }
 Confitecia. } Idem, en cumplimiento de lo encargado por la Superintendencia prac-
 tica y costumbre de este Ayuntamiento; Por los señores Diego
 Pareja de Aranda Reg. y D. Ventura Fuentes Jurado
 actuales Fieles C.ª se dio cuenta que en conformidad de lo
 revuelto en el Cavildo anterior sobre el arreglo que el
 comedio de las confitecias de Confitecia, han executado este
 en los Viscochos, y Exponidos que son los mas usuales, y
 necesarios, y con respeto al valor actual de las azucaras
 resulta puede darse la libra de los primeros a treinta y dos
 quartos, y de los segundos a quarenta, quedando beneficia
 dos los vendedores y Compradores en esta parte; En cuyo par-
 ticular resolviere la Ciudad lo que fuere de su agrado; Itam
 bien en que no se siga la mala costumbre por algunos Confite-
 ros de dar vin pero los quatro onzas de los Viscochos, en que
 reconoce por audiar al Comun; Y habiendolo oido y confeni-
 do, conformandose en todo con lo dispuesto por dicho Car.
 Fieles C.ª Acordo que desde mañana se venda la libra
 de los Viscochos a treinta y dos quartos, y a este respeto la media,
 y las quatro onzas, pesantose estas precisamente, como viene
 por ve ha acostumbrado; Y la libra de los Exponidos
 de a lo quarenta quartos, vin por ser e arres de los presios
 con ningun motivo ni pretexto; Cuya providencia se observara
 por ahora y hasta que se oia en contrario, castigando a los contraven-
 tedores.